Los judíos de Berceo y los de Alfonso X en la España de «las tres religiones»

Carlos SAINZ DE LA MAZA Universidad Complutense

En un excelente y difundido artículo sobre los personajes judíos de la lírica alfonsí, los profesores Vikki Hatton y Angus Mackay analizaban hace algunos años las referencias aparentemente antijudaicas contenidas en las Cantigas de Santa María ¹. Sus conclusiones ponían en su lugar—el marco de tolerancia en que se desarrolla en su mayor parte la actividad intelectual y de gobierno del rey Sabio— esas referencias. Se apuntaban, a la vez, nuevos temas que, dado el afán de coherencia y concisión del texto, quedaban apenas esbozados. Uno de estos es el del contraste de las CSM con el tono hostil con el que Berceo presenta a los judíos en Los milagros de Nuestra Señora ², contraste muy patente en los casos en los que el tema coincide (cf., por ejº, la historia del judiezno convertido y arrojado por su padre al horno, salvado milagrosamente por la Virgen en CSM 4 y Mil. 16). Veremos a continuación que este contraste en realidad no es tal, ya que la diversidad de contextos en ambos casos estructura el conjunto como un todo extraordinariamente coherente.

Berceo trata, indudablemente, con gran dureza a sus judíos. Y esto se pone de manifiesto no sólo comparándolo con las CSM, sino también al enfrentarlo a los textos latinos que le sirvieron de fuente ³. Así, en el ejemplo citado, donde la fuente dice «patrem» o «iudeum patrem», el riojano acumula las denominaciones peyorativas: «malaventurado», «diablado», «can traidor», «locco peccador», «falso descreído», «falso desleal». Alfonso, por su parte, se refiere al criminal como «un judeu (...) que fazer sabía vidro», «Samuel», «o padre», amante de su hijo y al que, en un fino intento de motivación psicológica, presenta como asesino arrastrado por su momentánea enajenación («de seu siso sayu»), calificándolo sólo en-

¹ V. HATTON y A. MACKAY: «Anti-Semitism in the CSM», en BHS, 61 (1983), pp. 189-199.

² Utilizaré la ed. de Brian Dutton (Londres: Támesis, 1980²). Para las *CSM*, la de Walter Mettmann, 4 v (Coimbra: Universidade, 1959-72).

³ Vid. los incluidos por Dutton en su ed. tras cada milagro, así como la introducción, pp. 13-14.

tonces de «traedor cruel» 4. ¿Por qué esta diferencia de actitudes? Nada en la evolución de las condiciones sociales y económicas de Castilla en esa época nos permite explicarla. De hecho, la situación favorable de los judíos durante los reinados de Fernando III y de su hijo se mantuvo sin cambios, dando solamente muestras de su fragilidad real en 1278, a finales del reinado de Alfonso. Este, en efecto, hace ejecutar entonces a don Çag de la Maleha, su almojarife, por haber ayudado financieramente a su hijo Sancho, ya enfrentado con él por la sucesión del reino; en el seno del mismo conflicto, el rey dará en 1281 orden de prisión contra sus súbditos hebreos, exigiendo el pago de un fuerte rescate. Por su parte, Fernando III había sido —opuestamente a su primo Luis IX de Francia— un verdadero «rey de las tres religiones», llegando en la práctica a hacer caso omiso de las disposiciones conciliares, tanto locales como vaticanas, que pretendían regular, discriminatoriamente, la vida judía en los reinos cristianos ⁵.

Berceo, pues, expresa su hostilidad sociorreligiosa en plena época de convivencia cristiana con las minorías mudéjar y hebrea, en un momento en que las energías sociales parecen volcarse preferentemente hacia la acción exterior, centrada en la reconquista del valle del Guadalquivir. Sin embargo, su actividad en el *scriptorium* de San Millán no parece haber sido nunca gratuita, y también en este caso cabe señalar algunos hechos significativos. El primero, el desarrollo del culto mariano en Yuso, que al sumarse al de San Millán del monasterio «de arriba» de la Cogolla lanzó a los monjes a la competición de devociones entre Santiago y la Vírgen, tan característica de la piedad de la época (y en la que también Alfonso X participará) ⁶. Así, los *Milagros* nacerán de una voluntad de captación de adeptos marianos; como dice Dutton, «parecen ser destinados al entretenimiento e instrucción de los peregrinos ya llegados al santuario» ⁷. Estos

⁴ Para Berceo y su fuente latina, vid. pp. 125-130 de la ed. de Dutton; para la cantiga, pp. 11-14 de la de Mettmann.

⁵ Tanto la posición ventajosa como la inseguridad de la judería hispanomedieval derivan en buena parte de la condición de propiedad real que poseían los hebreos, mimados o perseguidos según el vaivén del capricho de los monarcas. Para la época de Alfonso X, vid. YITZHAK BAER: Historia de los judíos en la España cristiana /1959/, trad. José Luis Lacave (Madrid: Altalena, 1981), I, pp. 102-105; para Fernando III, vid. D. MANSILLA: Iglesia castella-no-leonesa y curia romana en tiempos del rey San Fernando (Madrid: CSIC, 1945), pp. 139-147.

⁶ El rey dedica, por ejemplo, una cantiga a la Virgen de Villa-Sirga (hoy Villalcázar de Sirga, Palencia), etapa jacobea al igual que la Cogolla.

⁷ Mil., introducción, p. 12. La importancia de esta captación de peregrinos aumenta si consideramos la decadencia conómica del monasterio en los primeros decenios del siglo XIII y la actividad propagandística en contrario de que dan muestra sus monjes. El ejemplo más célebre es el de la falsificación de los «votos de San Millán», a cuya difusión contribuyó también Berceo con su Vida del santo (vid. la ed. de Dutton (Londres: Támesis, 1967), pp. XVII-XVIII); resulta, pues, lógico que el mismo autor aprovechara la ocasión que le brindaba la nueva moda europea del culto mariano, en este momento en que San Millán se veía sin duda desplazado como patrón de Castilla por el auge de Santiago. Por otra parte,

peregrinos, para los que juglares probablemente a sueldo del monasterio interpretarían las historietas de Berceo en una de las primeras etapas castellanas del camino jacobeo, eran en buena parte extranjeros, *francos* en cuyos países los judíos se encontraban en muchos casos en una situación bastante incómoda, cuando no peligrosa, salpicada de prohibiciones —la más sonada, la francesa del Talmud en 1240— y *pogroms* populares provocados por cruzados y milenaristas franceses y alemanes ⁸. Es de suponer, pues, que el punto de vista de los visitantes —y clientes— del monasterio fuera tenido en cuenta a la hora de entretenerlos en el santuario.

Por otra parte, la Cogolla se encuentra en una zona agrícola y comercial muy próspera, que se extiende desde Tudela y Estella hasta Miranda de Ebro y Burgos; zona, por tanto, de importantes juderías y campo abonado para el crecimiento de esa ideología antijudaica que reflejan, por ejemplo, los cuadernos de cortes de la época ⁹. La región, además, es rica en fundaciones benedictinas, como Silos y el mismo San Millán. Y precisamente los cluniacenses van a destacar por una actitud de defensa cerrada de la fe que se refleja paradigmáticamente en el ánimo combativo de Pedro el Venerable, abad de Cluny de 1122 a 1156 y apóstol del enfrentamiento e intolerancia religiosos ¹⁰. Berceo, siempre modélicamente inte-

aunque Berceo siga siendo, escriba lo que escriba, un autor culto, parece cada vez más clara la conveniencia de dar a su «lector implícito» una variabilidad social mayor que la aceptada hasta ahora por los autores opuestos a la tradicional interpretación «popularista» de sus obras. Es interesante, a este respecto, la discusión que hace Thomas M. CAPUANO de los puntos de vista de Gibbon-Monypenny y Gicovate en «The Seasonal Laborer: Audience and Actor in The Works of Gonzalo de Berceo», en *La Corónica*, 14 (1985-86), pp. 15-21.

⁸ Vid. I. LOEB: «La controverse de 1240 sur le Talmud», en Revue des études juives, 1 (1872), p. 248 ss.; para los pogroms, N. COHN: En pos del milenio. Revolucionarios milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media. Ed. española (Barcelona: Barral, 1972), p. 71 ss. Hay que señalar algunos pogroms en Castilla-León en los siglos XI-XII, como el registrado en los Anales toledanos primeros: «Mataron a los Judíos en Toledo dia de Domingo, vispera de Santa Maria de Agosto, era MCXLVI». Ed. del P. Flórez en España Sagrada, XXIII (Madrid: A. Marín, 1767), pp. 386; y tanto aquí, donde los cruzados europeos intentaron en 1212 repetir la matanza, como en otros lugares de Burgos y Palencia en 1109, el elemento franco de la población urbana —tan característico de la colonización ligada a la ruta jacobea— poseía un peso considerable. Vid. M. VALLECILLO AVILA: «Los judíos de Castilla en la alta Edad Media», en CHE, 14 (1950), p. 19 ss.

⁹ Vid. Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla, v. I y II (Madrid: RAH, 1861 y 1863, respectivamente). De gran interés para el tema del antijudaísmo castellano es también la obra de J. M. ^a MONSALVO ANTON Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media (Madrid: Siglo XXI, 1985).

¹⁰ Sobre el papel de los cluniacenses en la reactivación de la reconquista desde finales del siglo XI y en la organización e impulsión de las cruzadas, así como en el control y desarrollo del camino jacobeo, vid., entre otros, J. Le Goff: La civilisation de l'Occident médiéval (Paris: Arthaud, 1964), p. 95, y S. RUNCIMAN: Historia de las cruzadas, 3 v. Ed. española (Madrid: Alianza, 1973), I, pp. 57, 97-98 y 107; II, pp. 235 y 263. También Dutton habla del «prejuicio antisemítico del clero medieval» (Mil., p. 130) en relación con Berceo. Claro que este prejuicio variará de forma con el tiempo; a partir de ca. 1250, el espíritu cruzado cluniacense

grado en su comunidad, se mostrará también portavoz indirecto de dicha actitud tradicional, renovada ahora en su actualidad por las normas discriminatorias lateranenses y acicateada por la creciente prosperidad judía en los reinos cristianos españoles.

Muy diferente es el caso de Alfonso X, en cuyo tratamiento desapasionado y literariamente casi caracterizador de los judíos —poseen un nombre, sus reacciones están bien motivadas— influyen, de nuevo, distintos factores. Dejando a un lado la arbitraria violencia ejercida por Alfonso contra los judíos al final de su reinado, ya comentada, y el tono a veces poco benévolo con que se les trata en las Partidas —que, por otra parte, el rey no llegó a promulgar 11, lo cierto es que en los treinta años de su gobierno, la comunidad hebrea siguió prosperando y afianzando su presencia en la corte. La época misma parece abierta a la polémica dialogante; el espíritu misional de las órdenes mendicantes aún no ha alcanzado la misma ardiente violencia que ya exhibe en el resto de Europa, aunque ya comienza a arraigar en la Corona de Aragón 12, y la abundancia de casos de conversión en las CSM revela el optimismo general sobre el destino último de los judíos. Alfonso mismo parece haber ordenado la traducción de la Torá y del Talmud, así como de algunos libros cabalísticos, con fines de estudio y discusión religiosa:

fizo trasladar toda ley delos judios e avn el su talmud E otra sciençia (...) muy escondida a que llaman cabala. Et esto fizo porque paresce manifiestamente por la su ley que toda fue figura desta ley que los cristianos avemos ¹³.

De gran importancia son las estrechas relaciones que el rey mantuvo con diversos hebreos, colaboradores en su magna tarea de traducción y, en

será sustituido por el fervor misionero de los mendicantes; vid. R. S. BURNS: «Christian-Islamic Confrontation in the West. The XIIIth. Century Dream of Conversion», en *The American Historical Review*, 76 (1971), pp. 1386-1434, donde también se refiere al tema judio.

¹¹ «Es seguro que la redacción quedó en un cierto grado de fluidez, con versiones diferentes» (J. M. PRENDES: «La obra jurídica de Alfonso X el Sabio», en *Alfonso X. Toledo 1984* (Toledo: Ministerio de Cultura, 1984), pp. 49-62, cit. p. 61. Además, las *Partidas* no representan exactamente el punto de vista personal del rey; recogen toda una serie de posturas tradicionales, plasmadas tanto en leyes civiles como canónicas, incorporando incluso elementos de la tradición oral: rapto de niños por los judios, parodias de la Crucifixión, etc., a los que, sin embargo, no se da especial crédito. De hecho, si por algo se distinguen las *Partidas* es por su absoluta falta de inquina contra los hebreos, cuyos derechos religiosos se protegen y regulan en el mismo texto. *Vid. Las siete partidas*, 3 v. (Madrid: RAH, 1807), part. VII, tít. XXIV: «De los judíos».

¹² Ejemplo de ello son la controversia de 1263 en Barcetona, convocada y presidida por Jaime I y Raimundo de Penyafort, y la obra del erudito fray R. MARTI O. P., *Pugio Fidei*, escrita unos años más tarde y texto clave de la apologética antijudaica hispana. Hay que señalar, sin embargo, la benignidad mostrada por el devoto rey aragonés hacia los judíos. *Vid.* Baer, I, p. 122 ss.

¹³ DON JUAN MANUEL: *Libro de la caza*, ed. José M. ^a Castro y Calvo (Barcelona: CSIC, 1945), p. 11.

especial, en los trabajos de astronomía y astrología que centraban su interés científico. Para él, al contrario de lo que le sucede a Berceo, los judíos no son, ante todo, «competidores» religiosos; y tampoco puede obtener ningún beneficio material denigrándolos en su obra literaria. Frente al culto y práctico discurso clerical del riojano, el discurso alfonsí, no menos culto ¹⁴, ni mucho menos de menor hondura religiosa, expresa el punto de vista de un laico de elevada posición y refinados intereses intelectuales. Alfonso, además, no se dirige a nadie más que a sí mismo, a su propia exigencia de calidad lingüística, poética y musical, implícita en el altísimo servicio que, como trovador de María —al modo de un David neotestamentario—, se ha impuesto ¹⁵. Las CSM son, en efecto, una obra personal por su finalidad ¹⁶, responden a una necesidad interior que encuentra su formulación en las Partidas: «cantares et sones e estrumentos debe el rey usar a las vegadas para tomar conorte en los pesares e en los cuidados» ¹⁷.

Sabemos que el rey lleva la obra consigo en sus desplazamientos, y que enriquece el repertorio mariano con casos relativos a sí mismo, su familia y sus cortesanos durante prácticamente todo su reinado ¹⁸. La interpretación de las composiciones es, probablemente, un acto privado o semiprivado, cortesano, alejado de la recitación didáctica, ante el gran público, de los *Milagros* berceanos. Expresiones como la de la cantiga 172: «e desto cantar fezemos / que cantasen os jograres», no se refieren a una supuesta difusión popular de la lírica alfonsí ¹⁹, sino a la interpretación de la pieza

¹⁴ La fama del rey como poeta culto la señala ya SANTILLANA: «En este reyno de Castilla dixo bien el rey don Alfonso el Sabio, é yo ví quien vió deçires suyos, é aun se diçe metrificava altamente en lengua latina» («El proemio e carta (...) al condestable de Portugal», en *Poesías completas*, ed. M. Durán (Madrid: Castalia, 1980), II, p. 209 ss., cit. p. 219

¹⁵ Fray J. Gil de Zamora O. F. M., preceptor de Sancho IV, ve así las CSM en su Vida del rey Sabio: «More quoque Davitico etiam ad preconium Virginis gloriose multas et perpulchras composuit cantinelas, sonis convenientibus et proportionibus musicis modulatas» (cit. por E. S. Procter: Alfonso X of Castile. [1949] (Westport. Conn.: Greenwood Press. 1980), pp. 4-5. Vid., en idéntico sentido, J. T. Snow: «Alfonso X y/en sus Cantigas», y A. Domínguez Rodriguez: «La miniatura del scriptorium alfonsí», ambos en Estudios alfonsies. Lexicografía, lírica, estética y política de Alfonso el Sabio, ed. J. Mondéjar y J. Montoya (Granada: Universidad, 1985), pp. 71-90 y 127-161, respectivamente. Sobre la calidad de las CSM, vid., por ejemplo, la introducción del marqués de Valmar a su edición (Madrid: RAE, 1889), esp. pp. 171-172 y 226 (aunque, muy decimonónicamente, considere a la vez la obra como un monumento del lenguaje popular); también las páginas que les dedica J. Fil Gueira Valverde en el t. I de Historia General de las Literaturas Hispánicas (Barcelona: Barna, 1949), p. 599 ss.: o las definiciones de H. Anglés en la música de las CSM del rey Alfonso el Sabio, III, 1.ª parte: Estudio crítico (Barcelona: Diputación, 1958), p. 119 ss.

¹⁶ Aunque, como en toda empresa alfonsí, su composición sea obra de muchas manos, la del rey incluida. *Vid.* Anglés, pp. 119-120; y esp. Snow, *passim.*

¹⁷ Cit. por Anglés, p. 127.

¹⁸ Vid. Procter, pp. 33-34 y 44-46.

¹⁹ Como parece creer el contradictorio Valmar cuando afirma que las *CSM* «habían de cantarse en las iglesias castellanas para instrucción moral del pueblo» (p. 172). Anglés, en cambio, es categórico: «el rey, al escribir, tan sólo se propuso ofrecer a su corte y capilla una

por alguno de los músicos de su círculo o, quizá más probablemente, al hecho mismo de que el rey encargara su composición a alguno de ellos.

La referencia más amplia a la ejecución musical de las *CSM* nos la proporciona el segundo testamento del monarca y es igualmente reveladora:

Otrosí mandamos, que todos los libros de los *Cantares de loor de Sancta Maria* sean todos en aquella iglesia do nuestro cuerpo se enterrare, e que los fagan cantar en las fiestas de Sancta Maria ²⁰.

Esto es, la interpretación pública de las *CSM* quedaba limitada a determinadas solemnidades eclesiásticas y, obviamente, no se confiaba a un templo cualquiera, sino al lugar elegido en su momento como panteón real. El carácter personal y regio de la colección se prolonga así tras la muerte de su autor.

Resulta, pues, claro que Berceo y Alfonso X no hablan el mismo *idioma*. Las palabras del uno están cortadas por el patrón clerical y, más específicamente, benedictino, y orientadas al logro de unos determinados objetivos económicos, complementarios de su sincera —y natural— piedad mariana; las del otro, nacen a la vez de su propia devoción y de su posición como mecenas laico ²¹, rey además de una sociedad vital y heterogénea. No es de extrañar ahora que, en el de los judíos como en otros temas, sus actitudes sean discordantes ²². Y, contra lo que pudiera creerse ²³, no son las cortesanas *CSM* las que reflejan la actitud real de la sociedad hacia los judíos, aunque sí retraten con mayor fidelidad sus actividades y lo habitual del contacto entre las distintas comunidades socio-religiosas. Berceo, escribiendo para *llegar* a un público más variado por su origen y estamento, se hace eco, de un modo en mi opinión mucho más realista, de la hostilidad y los recelos populares que, por el doble fermento de la

colección de canciones marianas digna de su real persona» (p. 122). Lo mismo cree I. FER-NÁNDEZ DE LA CUESTA: «Alfonso el Sabio y la música de las Cantigas», en *Estudios (...)*, pp. 119-125.

²⁰ El testamento fue dado en Sevilla el 21 de enero de 1284; vid. Alfonso el Sabio: Antología, ed. Margarita Peña (México: Porrúa, 1982³), pp. 210-217.

²¹ Sobre el deliberado carácter laico de las obras alfonsinas, vid. por ejemplo, para la historia, R. AYERBE CHAUX: «El uso de "exempla" en la Estoria de España de Alfonso X», en La Corónica, 7 (1978-79), pp. 28-33.

²² Esta discordancia es manifiesta si consideramos ambas obras —*Mil y CSM*— en su conjunto como manifestaciones del alineamiento mariano de sus autores frente al culto tradicional de Santiago. Mientras que la motivación económica de Berceo parece incontestable —por <u>más</u> que no sea exclusiva— Alfonso <u>actúa</u> igualmente como <u>lo que es:</u> un noble educado en la tradición trovadoresca. Y, por la altura de su rango —rey y aspirante a la corona imperial— escoge como dama a la más alta: la Vírgen María, tal como expresa en su cantigaprólogo: «quero seer oy mais seu trobador» etc. *Vid.* J. J. REY: «Alfonso X y la música de su época», en *Alfonso X (...)*, p. 103 ss., esp. 110-112; así como los arts. ya citados de Snow y Domínguez Rodríguez.

²³ Como es el caso, por ejemplo, de Hatton y Mackay, pp. 196-199.

rivalidad económica en una época de progresiva crisis y de la propaganda clerical y monástica ligada a la intransigencia propia del espíritu de cruzada y misional, van a ir creciendo a lo largo del siglo para alcanzar durante el siguiente el carácter de una actitud social firmemente arraigada que llegará a su clímax con los *pogroms* de 1391 ²⁴.

²⁴ Vid. Monsalvo Antón, esp. los caps. IV y V.